RAD. 2020-00063-00
AUTO SUST: 0541

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 19 de noviembre de 2021. A Despacho de la señora Juez respuesta remitida por parte del Centro de Conciliación Armonía Concertada informando el acuerdo de pago dentro del proceso de negociación de deudas del señor CARLOS EDUARDO FUENTES AVILA, aprobado mediante acta No.080-2021 y una vigencia de 87 meses contados desde el 21 de marzo de 2021. Sírvase proveer.

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de noviembre de 2021

Vista constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante el acuerdo de pago No. 080-2021 celebrado ante el Centro de Conciliación Armonía Concertada dentro del proceso de negociación de deudas del señor CARLOS EDUARDO FUENTES AVILA, para los fines pertinentes o trámites ulteriores que deban imprimírsele a esta actuación ejecutiva.

De igual forma y atendiendo a lo dispuesto en el articulo 555 del Código General del Proceso, este proceso continuara suspendido tal como se dispuso mediante auto interlocutorio No. 0833 del 19 de julio de 2021, hasta tanto se verifique cumplimiento o incumplimiento del acuerdo. Entérese al Centro de Conciliación Armonia Concertada del presente porveido a través de oficio.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 193 del 22 de noviembre de 2021

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO